

Lanús, 19 ENE 2018

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2791/16, el Decreto N° 2086/17 y el expediente D-4060-3560/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2791/16 fuera contratada directamente la obra “AMPLIACION Y REPARACIONES VARIAS – ESCUELA EDUCACION ESPECIAL N° 508” SITA EN LA CALLE GRAL. PINTO N° 4761 DE MONTE CHINGOLO, PARTIDO DE LANUS, a la Empresa DAFRE S.A por un monto de \$ 6.536.115,88, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, tramitado por expediente D-4060-3560/16.-

Que por Decreto N° 2086/17 se aprobaron trabajos adicionales de la obra arriba mencionada por la suma de \$ 1.978.188,82, ampliando su plazo en 30 días corridos para la realización de los trabajos.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 17 de noviembre de 2017, corresponde aprobar las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de la Ampliación de Obra que figuran a fs. 685 y 686 en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Anticipo Financiero, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébense las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de Ampliación de Obra “AMPLIACION Y REPARACIONES VARIAS – ESCUELA EDUCACION ESPECIAL N° 508” SITA EN LA CALLE GRAL. PINTO N° 4761 DE MONTE CHINGOLO, PARTIDO DE LANUS, ejecutada por la Empresa DAFRE S.A., tramitadas por expediente D-4060-3560/16, labradas con fecha 11 de septiembre de 2017.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

